



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Protocolo: Reactivación del curso lectivo, en centros educativos privados ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19).

Nombre de la dependencia: Dirección de Educación Privada.

Versión: 003

Elaborado por: Dirección de Educación Privada. Departamento de Análisis Técnico.
Departamento de Fiscalización

Revisado por: Ana Elieth Gómez Garita, Jefa DAT. Julián Pérez Ortiz, Jefe DF.
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo, Dirección de Planificación Institucional. Despacho de la Ministra. Equipo técnico de atención focalizada a poblaciones vulnerables (ETAF) Departamento de apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad. Gestión de procesos de la Dirección de Planificación Institucional.

Los Protocolos Específicos del Ministerio de Educación Pública (MEP), se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página oficial del MEP, una vez aprobados por el Ministerio de Salud.

Aprobado por: Reynaldo Ruiz Brenes. Dirección de Planificación Institucional y representante de la señora Ministra de Educación ante el COE.

Avalado por: Giselle Cruz Maduro. Ministra de Educación Pública.

Daniel Salas Peraza Ministro de Salud (oficio MS-DM-5851-2021)

Aprobado: Agosto, 2021



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Objetivo:

Brindar las pautas sanitarias que se deben implementar en cada centro educativo privados para la continuidad del proceso educativo y mitigar las curvas de contagio por Covid-19.

Indicador asociado:

El 100% de los centros educativos privados del Ministerio de Educación Pública deben conocer y aplicar el protocolo para la reactivación del curso lectivo 2021 ante emergencia nacional por el Coronavirus (COVID-19)

Alcance:

Este proceso es de acatamiento obligatorio para todos los centros educativos privados del Ministerio de Educación Pública (MEP).

Responsables:

Dirección de Educación Privada:

Velar porque se cumpla el protocolo para la reactivación del curso lectivo ante emergencia nacional por COVID-19, en las instituciones educativas privadas.

Monitorear en coordinación con las áreas rectoras de salud según la ubicación de los centros educativos privados, cualquier situación de alerta o duda en la aplicación de procedimientos institucionales.

Verificar de forma constante por medio de procesos de inspección, que los centros educativos cuenten con los insumos necesarios para una adecuada higiene y apliquen los protocolos correspondientes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Centro Educativo Privado:

Mantener activos y aplicar de manera correcta este protocolo y los que se destinen para la reactivación del curso lectivo ante la emergencia por COVID-19.

Es responsabilidad de cada centro educativo asegurar las condiciones de seguridad y accesibilidad para el regreso de toda la comunidad educativa, incluyendo al estudiantado con discapacidad, garantizando la continuidad del proceso educativo.

Persona directora del Centro Educativo:

Es responsabilidad de la persona directora del centro educativo respetar el derecho de las familias y las mismas personas estudiantes, de elegir la manera de continuar el proceso educativo, ya sea de manera combinada (presencialidad y educación a distancia) o solamente desde la estrategia Aprendo en casa.

Comunidad Educativa:

La comunidad educativa (familias, personas estudiantes, personas funcionarias del centro educativo, personal misceláneo y de seguridad) deben conocer y aplicar las medidas establecidas en este protocolo específico sanitario, así como en el LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19) emitido por el Ministerio de Salud.

Conserjes del Centro Educativo:

Es responsabilidad de las y los conserjes de los centros educativos velar porque se lleve a cabo de la mejor manera el protocolo, donde los mismos figuran como responsables, en relación a limpieza, desinsectación, manejo adecuado de residuos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Agentes de Seguridad y Auxiliares de Seguridad:

Es responsabilidad de los agentes de seguridad y auxiliares de seguridad, velar porque se cumpla con los protocolos, el uso de mascarillas de la comunidad educativa, personal docente y administrativo, velar por el cumplimiento del distanciamiento de 1.8 metros, tanto en la entrada como salida de estudiantes, y al dar los recorridos por el centro educativo, y llevar a cabo lo solicitado por el señor o señora directora para el cumplimiento del mismo.

Dirección de Prensa del Ministerio de Educación Pública

Socializar el protocolo para la reactivación del curso lectivo 2021 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.

Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Asesorar y evacuar dudas y consultas a todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública para la adecuada aplicación del protocolo para la reactivación del curso lectivo 2021 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política en su artículo 51 procura una tutela especial hacia las personas con discapacidad, a fin de lograr la igualdad real de este colectivo, ancestralmente sometido a odiosas formas de discriminación y exclusión.
- Política Nacional en Discapacidad 2011-2030, que establece en su componente sobre seguridad en los centros educativos que el sistema educativo deberá garantizar la construcción de espacios seguros y accesibles para personas con discapacidad que asisten a las instituciones educativas, así como para la comunidad educativa en general. El Ministerio de Educación Pública velará por la existencia de planes en cada

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

una de las instituciones educativas, orientados al fortalecimiento de un entorno amigable, a la protección y seguridad de las y los estudiantes y del personal que asiste a ellas. Estos planes deberán contener medidas específicas para prevenir o atender situaciones relacionadas con los factores de riesgo psicosocial y situaciones derivadas de crisis, desastres de origen natural, incendios, terremotos y cualquier circunstancia de riesgo.

- Política Nacional de GRD de la República de Costa Rica 2016-2030.
- Ley N° 4534 que ratifica la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Ley N° 7948 que ratifica la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 9303 de la Creación del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad.
- LEY 7600 Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Ley N°2160. Ley Fundamental de Educación
- Ley N°8488. Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y su Reglamento.
- Ley N° 8661. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N°7600 y su Reglamento.
- Ley N°9379. Promoción de la Autonomía Personal para las Personas con Discapacidad,
- Decreto Ejecutivo-42227-Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional
- Decreto ejecutivo N° 38170:” Organización Administrativa de las Oficinas Centrales de Educación del Ministerio de Educación Pública”.
- Decreto N° 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- Decreto ejecutivo N°41095-MP-MTSS Acatamiento Obligatorio de las Normas para la Inclusión, Protección y Atención de Personas con Discapacidad en las Emergencias y Desastres.
- Decreto N°40955-MEP Establecimiento de la Inclusión y la Accesibilidad en el Sistema Educativo Costarricense.
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015- 2030

Lineamientos Generales:

- LC-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).
- LC-CS-009. Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.
- LS-PG-001. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus. (COVID-19)
- LS-SS-006. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud y Centros de trabajo
- LS-PG-016. Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por (COVID-19).
- AMBAC. (2020). Lineamientos para la reapertura de bibliotecas ante la emergencia sanitaria por COVID – 19.
- IFLA. (2020). Promoción de las medidas de higiene.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- Biblioteca Nacional de España. (2020). Medidas de prevención y seguridad adoptadas en los servicios bibliotecarios.
- SINABI: (2020). Sistema Nacional de Bibliotecas, SINABI: Procedimiento reactivación.
- “Medidas Adicionales de protección, para las personas con discapacidad de carácter Vinculante, en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19” Aprobadas mediante ACUERDO JD229-2020, tomado en la Sesión Ordinaria N°27 del jueves 12 de noviembre, 2020 de la Junta Directiva del CONAPDIS, al amparo de las potestades rectoras establecidas en los incisos a), c), d) y e) del artículo 2°, e inciso b) del Artículo 3° de la Ley No. 9303.
- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, emitido por CONAPDIS, en el año 2020.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Normas:

- INTE ES S82:2020 Especificación técnica Limpieza y desinfección de ambientes COVID-19. (Excluidos los centros de salud).
- INTE ES S80:2020 Especificación Técnica Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, etiquetado y uso.
- Normas para la inclusión protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y desastres (NIPA).
- Norma de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias para Centros Laborales.
- Oficio DE-160-2021 Criterio Técnico CONAPDIS-DT-OF-O33-2021.
- Guía para la elaboración de planes para la gestión del riesgo en centros educativos 2020.

Directriz y resoluciones:

- Directriz 082- MP-S "Sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de emergencia nacional por COVID-19.
- Directriz N°073-S-MTSS de 9 de marzo de 2020 Medidas necesarias para implementar el teletrabajo en todos los puestos teletrabajables
- Directriz N° 051-MTSS-MICITT Sitios Web accesibles.
- Circular DM-0000-0013-03-2020 del 10 de marzo del 2020 Lineamientos generales para el desarrollo de las labores en atención a la Directriz N°073-S-MTSS de 9 de marzo de 2020 en el Ministerio de Educación Pública.
- RESOLUCIÓN N° MEP-0065-01-2021 / MS-DM-1165-2021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Otras referencias:

- Manual para el retorno seguro y responsable a los centros educativos en 2021
- Manual para el retorno seguro y responsable a los centros educativos en 2021
- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, CONAPDIS, 2020.
- “Medidas Adicionales de protección, para las personas con discapacidad de carácter Vinculante, en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19” Aprobadas mediante ACUERDO JD229-2020, tomado en la Sesión Ordinaria N°27 del jueves 12 de noviembre, 2020 de la Junta Directiva del CONAPDIS, al amparo de las potestades rectoras establecidas en los incisos a), c), d) y e) del artículo 2°, e inciso b) del Artículo 3° de la Ley No. 9303.
- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, emitido por CONAPDIS, en el año 2020.
- Orientaciones Técnicas para los Comités Institucionales para la Gestión del Riesgo de los centros educativos ante el COVID-19.

DEFINICIONES:

1. **Ajustes razonables:** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, cuando se requieran en un caso particular, con el objetivo de garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio pleno en igualdad de condiciones y oportunidades de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

2. **Áreas Comunes:** Lugares dentro del centro educativo donde se puede aglomerar personas. Son espacios ideales para ubicar tus pantallas digitales y que estas trabajen creando comunidad con contenidos atractivos para alumnos y docentes
3. **Baterías Sanitarias:** Espacios que albergan el conjunto de artefactos sanitarios (inodoro, lavamanos, ducha y orinal), que deben ser construidos en material sanitario y que cumplan con las normas sanitarias vigentes.
4. **Centro laboral y de ocupación privada:** Cualquier instalación que aglomere temporal o prolongadamente una cantidad específica de personas. Para efectos de este protocolo se entenderá los centros educativos privados.
5. **Gestión inclusiva del riesgo:** Consiste en la ejecución del proceso de gestión del riesgo, llevada a cabo con la participación y en consulta estrecha con las personas y organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de garantizar que se encuentren efectivamente incluidas en todos los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, regional y local.
6. **Proceso:** Secuencia lógica de actividades que utilizan recursos para transformar elementos de entrada en resultados.
7. **Procedimiento:** Descripción analítica de las actividades que componen un determinado proceso. Dicha descripción debe ser de carácter específico en forma ordenada y secuencial que contribuya a la consecución de un proceso.
8. **Vulnerabilidad:** Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados -la población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios, el ambiente- y la limitación de su capacidad para recuperarse.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- 9. Riesgo:** Probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un periodo definido. Se obtiene al relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- 10. Mitigación:** aplicación de medidas, para reducir el impacto negativo, que provoca un suceso de origen natural, humano o tecnológico.

ACRÓNIMOS:

CE: Centro Educativo.

CNE: Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias

CME: Comité Municipal de Emergencia

CFIA: Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

DRE: Dirección Regional de Educación.

DRH: Dirección de Recursos Humanos

EPP: Equipo de Protección Personal.

MEP: Ministerio de Educación Pública

MS: Ministerio de Salud.

CIGR: Comité Institucional para la Gestión del Riesgo.

PGRCE: Plan para la Gestión del Riesgo en el Centro Educativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

PPRCLOP: Plan de Reparativos y Respuesta en Centros Laborales y de Ocupación Pública.

Descripción del procedimiento:

1. Disposiciones básicas para la reactivación del curso lectivo, en centros educativos privados ante el COVID-19

- 1.1. Para la reapertura de los centros educativos privados, es necesario que se cuente con la infraestructura básica de higiene. Los lavamanos y servicios sanitarios deben ser accesibles para que las personas con condición de discapacidad puedan hacer uso de las mismas.
- 1.2. La dirección del centro educativo debe gestionar los presupuestos y realizar las coordinaciones necesarias para el suministro de equipo de protección personal (mascarillas, caretas opcional, alcohol o gel en las soluciones recomendadas por el Ministerio de Salud, guantes si se requiere para ciertas labores en el centro educativo) a las personas funcionarias y personas estudiantes que lo requieran, y garantizar la disponibilidad de productos de limpieza, incluyendo una solución de alcohol y desinfectante, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud y su eficacia ante el virus.
- 1.3. La persona directora del CE debe asegurarse que se cuente con todos los requerimientos sanitarios, como baterías de servicios sanitarios en buen estado de funcionamiento, así como el funcionamiento adecuado de su sistema de desecho de aguas negras y la existencia de lavamanos accesibles en cantidad suficiente, según la normativa vigente (Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificios-CFIA). Además, de la permanencia en los lavamanos de jabón, toallas y alcohol o gel en las soluciones indicadas por el Ministerio de salud.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- 1.4. Es responsabilidad de la persona directora velar porque se dé el demarcado de todas las áreas en el piso, para así cumplir con el distanciamiento de 1.80 m entre las personas en áreas comunes y de 1 metro entre las personas estudiantes dentro del aula, así como una superficie de 4,5 metros cuadrados para aquellas usuarias de sillas de ruedas, coches, sillas adaptadas u otros productos de apoyo. El demarcado debe ser en material antideslizante, color amarillo y se debe contemplar tanto fuera y dentro de los centros educativos para los tiempos de llegada y salida de las personas estudiantes, dicha demarcación debe ser clara y visible tanto para las personas estudiantes que llegan acompañados de sus padres, madres o personas encargadas legales y para aquellos que utilizan un servicio de transporte (microbús). Por lo cual, se debe tomar en cuenta la cantidad de personas estudiantes y dimensiones del espacio físico con el que cuenta la institución.
- 1.5. El uso de los servicios sanitarios estará monitoreado por personal docente y administrativo para evitar aglomeraciones de estudiantes en estos recintos. Asimismo, todos los servicios sanitarios del centro educativo, se deben desinfectar constantemente y contarán con: papel higiénico, jabón antibacterial, toallas desechables para secado de manos y alcohol en gel.
- 1.6. La persona directora del centro educativo se asegurará de que todas las personas de la comunidad educativa, reciban la orientación sobre dónde se encuentran ubicados los lavatorios (los cuales deben ser accesibles y usables), así como la distribución de los dispositivos de higiene, todos rotulados de manera accesible, que permitan la fácil identificación de cada uno de los productos (jabón, alcohol en gel, toallas de papel, entre otros).
- 1.7. Es responsabilidad de la persona directora del centro educativo, informar si se dan cambios en la disposición o reubicación de los productos. Esta información y orientación considera tanto los lavatorios como los dispositivos de limpieza que se

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

encuentran en todo el centro educativo (áreas de circulación, aulas u otros). Todo ello, de manera que se garantice su autonomía, seguridad y confortabilidad.

- 1.8. La persona guarda de seguridad debe velar por restringir el ingreso al centro educativo de personal funcionario, personas estudiantes, padres y madres de familia o personas encargados legales y visitantes con síntomas o signos de resfrío, gripe, enfermedades respiratorias, fiebre o caso sospechoso o positivo de la enfermedad COVID-19.
- 1.9. El padre, la madre de familia o la persona encargada de la persona estudiante debe informar por escrito al centro educativo, si se encuentra en alguna de las condiciones mencionadas en el párrafo 1.8 e indicar los datos de la persona que se encargará de llevar y recoger a la persona estudiante.
- 1.10. Los centros educativos deben tener de forma accesible (objeto concreto, fotografía, análisis de tareas, pictogramas, Braille, en relieve, otros), por medios físicos y digitales (pantallas, videos, correos, afiches, entre otros, accesibles para todo tipo de población), las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud, como lo son los afiches de los protocolos de: prevención del coronavirus en 6 pasos, protocolo del lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara, población en riesgo y use la mascarilla o careta correctamente. Asimismo, reiterar dichas medidas sanitarias al personal docente y administrativo en reuniones y capacitaciones.
- 1.11. El CE debe establecer diferentes horarios de recreo cuando las instalaciones lo propician, para coadyuvar el distanciamiento de 1.80 m entre las personas en esos espacios comunes y una superficie de 4,5 metros cuadrados para aquellas usuarias de sillas de ruedas, coches, sillas adaptadas u otros productos de apoyo, o regular el tiempo de estos, y asignar áreas de recreo por grupo, donde exista supervisión por

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

parte de la persona funcionaria del CE, una vez concluido cada receso, las áreas comunes deben ser desinfectadas.

- 1.12. La dirección del centro educativo, debe proporcionar al personal funcionario del CE capacitaciones, sobre la forma de aplicar adecuadamente los protocolos sanitarios y de esta manera mantenerlos actualizados. Toda la información que se transmita debe estar en formatos accesibles.
- 1.13. El CE debe velar y proporcionar los insumos necesarios para que el personal funcionario, personas estudiantes, padres y madres de familia o personas encargados y visitantes, cumplan con las medidas definidas para la prevención y contención ante la emergencia por COVID-19.
- 1.13. La persona guarda de seguridad en coordinación con la persona directora del centro educativo deben velar para que no ingresen al centro educativo y a los recintos como las aulas, talleres, laboratorios, salas de reuniones, oficinas y bibliotecas, entre otros, persona que tenga síntomas asociados al Covid-19.
- 1.14. Es responsabilidad de la persona guarda de seguridad velar porque cada vez que ingresen al CE, el personal funcionario, personas estudiantes, padres y madres de familia o personas encargadas y visitantes deben lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 30 segundos y después de su retiro se deben limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia.
- 1.15. La persona guarda de seguridad, así como las personas funcionarias del centro educativo deben velar por el uso obligatorio y correcto de la mascarilla y la careta será opcional como complemento a la mascarilla, para todo el personal funcionario, personas estudiantes, padres y madres de familia, personas encargadas y visitantes, que se apersonen a las instalaciones para dejar o recoger a sus hijos e hijas. La obligación contenida en el párrafo anterior, no será exigida para las personas con

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

discapacidad tal como se establece en el lineamiento LS-PG-016. Lineamientos Generales sobre uso de mascarilla.

- 1.16. La persona directora del CE debe emitir las directrices al personal funcionario del CE para que la atención de padres, madres o personas encargadas y visitantes se realice mediante medios electrónicos y no de manera presencial.
- 1.17. Es responsabilidad de la persona directora y la persona guarda de seguridad del centro educativo, que se respete el aforo del espacio físico en un 50%, así como procurar que el encuentro sea breve y conciso.
- 1.18. La persona directora del centro educativo, de precisar la atención de forma presencial con alguna persona del grupo familiar, debe establecer el procedimiento de citas para evitar la aglomeración y respetando siempre el distanciamiento de 1.80 m entre las personas y una superficie de 4,5 metros cuadrados para aquellas usuarias de sillas de ruedas, coches, sillas adaptadas u otros productos de apoyo y el uso obligatorio y correcto de la mascarilla.
- 1.19. La persona directora del centro educativo debe definir los horarios o turnos laborales acorde con las disposiciones establecidas en el LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19) y la mediación pedagógica de educación combinada (presencialidad con educación a distancia).
- 1.20. La persona directora del centro educativo, de ser posible, debe mantener la modalidad de teletrabajo debidamente regulada en aquellos puestos que por el desarrollo de sus labores lo permitan. Asimismo, se reduce o restringen las visitas de otras personas funcionarias a los espacios de trabajo personales y no se permitirán las visitas de carácter personal en los centros educativos.
- 1.21. Siempre que la persona directora del CE, personal funcionario, esté atendiendo padres, madres de familia o personas encargadas y visitantes, se deben seguir los

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

protocolos establecidos sobre el lavado de manos, el toser, de evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca sin haberse efectuado el lavado correcto de manos. Además, el uso correcto y obligatorio de la mascarilla en todo momento. Los centros educativos que reciben personas estudiantes menores de edad deben informar a los padres, madres de familia o personas encargadas, sobre las medidas y protocolos de higiene y recordar la responsabilidad individual en acatar cada una de ellas, es responsabilidad de las personas docentes procurar el uso de la comunicación virtual, correo electrónico, WhatsApp, entre otros.

- 1.22. En el caso de las personas estudiantes mayores de edad es responsables de su autocuidado, como el cumplimiento de las disposiciones contempladas en los protocolos, así como el uso correcto la mascarilla, el distanciamiento de 1.80 m entre las personas en áreas comunes, el distanciamiento de 1 metro entre las personas estudiantes en el aula, así como una superficie de 4,5 metros cuadrados para aquellas usuarias de sillas de ruedas, coches, sillas adaptadas u otros productos de apoyo y el correcto lavado de manos.
- 1.23. La persona directora del centro educativo debe gestionar para que la información sobre afiches, infografías, pictogramas y otros recursos sean en formatos accesibles para la población con discapacidad. (ver en anexos afiches e infografías en formatos accesibles).
- 1.24. Fin del Procedimiento.

2. Disposiciones para la organización de las aulas, talleres, bibliotecas, laboratorios, oficinas, salas de reuniones, áreas de ingesta de alimentos y otros

- 2.1. Se reitera a la comunidad educativa que las personas que tengan síntomas de resfrío, gripe, fiebre, tos, dolor de garganta no podrá ingresar al centro educativo, aulas, talleres, biblioteca, oficinas, sala de reuniones u otro.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- 2.2. Es responsabilidad de la persona directora del centro educativo reportar a la línea 1322 y al Área Rectora Local de Salud el registro de personas estudiantes y personas funcionarias del centro educativo sospechoso o positivo por COVID-19, según se establece en el LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19) y el flujograma respectivo.
- 2.3. Los centros educativos privados deben colaborar con las Áreas Rectoras de Salud y brindar la información que requieran en el contexto de atención de la pandemia y copiar a la persona enlace del Área Rectora de Salud en los correos que se remitan a las instancias regionales del MEP sobre el reporte de casos positivos o sospechosos de COVID-19.
- 2.4. Es responsabilidad de la persona directora y personal docente a cargo de estos espacios físicos, verificar que, al ingresar a las bibliotecas, talleres, sala de reuniones, oficinas, laboratorios, áreas para la ingesta de alimentos y otros, se debe seguir el protocolo y medidas sanitarias establecidas como el lavado de manos, el distanciamiento de 1.80 m entre las personas y una superficie de 4,5 metros cuadrados para aquellas usuarias de sillas de ruedas, coches, sillas adaptadas u otros productos de apoyo, el uso correcto y obligatorio de la mascarilla y la correcta desinfección y limpieza de los espacios físicos y recursos utilizados. **En el caso de las aulas se establece un distanciamiento físico entre las personas estudiantes de 1 metro.**
- 2.5. El CE debe velar porque en los laboratorios, entre cada lección se desinfecten los equipos de protección, cómputo y todas aquellas superficies que se tocan con frecuencia como materiales o herramientas de talleres, bibliotecas y aulas.
- 2.6. Queda temporalmente suspendida la revisión de bultos a la salida de la biblioteca, talleres, laboratorios, aulas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- 2.7. Es responsabilidad de la persona directora, del personal funcionario del centro educativo y de las personas estudiantes acatar la disposición para el cumplimiento del distanciamiento de 1.80 m entre las personas en espacios comunes, el distanciamiento de 1 metro entre las persona estudiantes en el aula, así como una superficie de 4,5 metros cuadrados para aquellas usuarias de sillas de ruedas, coches, sillas adaptadas u otros productos de apoyo, tanto dentro y fuera de laboratorios, aulas, talleres, áreas de ingesta de alimentos, salas de reuniones, direcciones educativas, pasillos y otros espacios establecidos.
- 2.8. Para la ingesta de los alimentos, se deben acatar las medidas establecidas por la dirección del centro educativo que permita mantener el distanciamiento de 1.8 metros y una superficie de 4.5 metros cuadrados, para aquellas personas usuarias de sillas de ruedas o sillas adaptadas, andaderas, coches u otros productos de apoyos y evitar las aglomeraciones, se recomienda, preferiblemente, realizar la ingesta de alimentos de manera individual, con el fin de minimizar el contagio por COVID-19 y la aglomeración de personas en áreas comunes.
- 2.9. Queda prohibida la permanencia de familias en las afueras del centro educativo o salas de espera si no portan la mascarilla. Exceptuando a aquellas personas que por su condición de discapacidad presenten alteraciones de conducta u otros, que hagan inviable la utilización de la mascarilla.
- 2.10. Se establece la permanencia de una persona adulta por persona estudiante a recoger, la cual debe ubicarse en la zona designada por el centro educativo para ello y respetando los horarios escalonados establecidos para el retiro de las personas estudiantes del centro educativo.
- 2.11. Se debe garantizar el aforo vigente establecido por el Ministerio de Salud, en las salas de espera u otros espacios estimados para que las familias recojan a sus hijos e hijas, manteniendo el distanciamiento físico entre las personas del 1.8 metros

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

y una superficie de 4.5 metros cuadrados, para aquellas personas usuarias de sillas de ruedas o sillas adaptadas, andaderas, coches u otros productos de apoyos. Únicamente se habilita en el aula el distanciamiento físico entre las personas estudiantes de 1 metro.

- 2.12. Es responsabilidad de la persona directora y del personal funcionario del centro educativo, regular la cantidad de personas estudiantes, fraccionando cada grupo y escalonando las horas de entrada a cada clase, con el fin de asegurar el aforo del espacio físico que debe estar al 50% de su capacidad.
- 2.13. Es responsabilidad de la persona directora y del personal funcionario del centro educativo, a tener las áreas de trabajo y espacios de aulas o salones ventilados preferiblemente con ventilación natural, en el caso de laboratorios que se requiera el uso de aires acondicionados seguir el lineamiento establecido para este fin.
- 2.14. Es responsabilidad de las personas conserjes del centro educativo desechar en contenedores de basura con bolsa y tapa los residuos de los materiales derivados de las actividades académicas y de la limpieza de equipos y otros.
- 2.15. Es responsabilidad de las familias o personas encargadas legales, de reportar en forma obligatoria, al centro educativo las ausencias de las personas estudiantes, cualquiera que sea la causa.
- 2.16. Las personas encargadas legales deben procurar reportar al centro educativo, en forma obligatoria, cuando se presenten casos de COVID-19 en su burbuja social-familiar.
- 2.17. Fin del Procedimiento.

3. Disposiciones para gestión inclusiva del riesgo para la comunidad educativa:

3.1 El Comité Institucional para la Gestión del Riesgo es el ente encargado de establecer los procesos de la gestión inclusiva del riesgo, incluyendo la respuesta ante emergencia y

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

desastres, para controlar las situaciones de riesgos y garantizar la seguridad de la comunidad educativa, tomando en cuenta las necesidades de cada población.

3.2 El Comité Institucional para la Gestión del Riesgo debe adaptar la respuesta ante cada circunstancia, ya que todas las emergencias tienen sus particularidades.

3.3 La persona coordinadora de los Comité Institucional para la Gestión del Riesgo, debe conformar, activar y actualizar dicho comité, con un enfoque de género e inclusión social y contextualizada en la continuidad del servicio educativo en el contexto del COVID-19.

3.4 La persona coordinadora del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo debe gestionar la realización del diagnóstico institucional, que permita identificar las principales amenazas y factores de vulnerabilidad que le representan o pueden representar riesgo para las personas funcionarias y personas usuarias en general, así como las principales deficiencias y fortalezas que presenta el centro educativo para atender con eficiencia una situación de emergencia por COVID-19.

3.5 La persona coordinadora del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo, debe desarrollar estrategias accesibles de divulgación, información y capacitación para fomentar la

3.6 En la elaboración de los Planes para la gestión del riesgo en oficinas centrales es importante considerar el enfoque inclusivo del riesgo contemplando acciones como las siguientes:

- ✓ Identificando, caracterizando y registrando a las personas con discapacidad en el centro de trabajo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- ✓ Promoviendo la participación activa de las personas funcionarias en la formulación y toma de decisiones con respecto al plan para la gestión del riesgo, de manera que el mismo responda a las necesidades sentidas y atención de las poblaciones.
- ✓ Generando una comunicación y acciones accesibles tanto en los entornos, comunicación, información, producción de material que se gestione.
- ✓ Dando mayor visibilidad y protagonismo a los grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad, para que sean copartícipes en las soluciones y mitigación de los riesgos que sean identificados en el entorno.
- ✓ Generando proceso de sensibilización y capacitación con el personal funcionario para promover el enfoque inclusivo del riesgo en los centros de trabajo.
- ✓ Adaptando sistemas de alerta temprana para las personas con discapacidad, promoviendo la accesibilidad universal.
- ✓ Construyendo redes de apoyo en los entornos laborales, que permitan fortalecer la atención inclusiva del riesgo, así como la reducción de brechas existentes que ponen en riesgo a las personas, la atención del impacto psicosocial de la emergencia, entre otras.

3.8. Fin del Procedimiento

Anexos:

- **Anexo 1:** Prevención Coronavirus Conductas y comportamientos del personal estudiantado y miembros de juntas
- **Anexo 2:** Cuando hay que lavarse las manos
- **Anexo 3:** Como lavarse las manos
- **Anexo 4:** Forma Correcta de toser y estornudar
- **Anexo 5:** Hay Otras formas de saludar, no lo hagas de mano, beso o abrazo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- **Anexo 6:** Use la mascarilla correctamente.
- **Anexos 7 al 26:** Afiches Covid-19 en Bribri, Brunca, Cabécar y Maleku.
- **Anexos 27 al 37:** Infografías sobre personas con discapacidad, Conapdis

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 1. Protocolo de lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y población en riesgo.

Ministerio de Salud
Costa Rica

Prevenza el coronavirus en 6 pasos

- 1** Lavado de manos
- 2** No se toque la cara si no se ha lavado las manos
- 3** Limpiar las superficies de alto contacto
- 4** Protocolo de estornudo y tos
- 5** Distanciamiento social (1.8 metros)
- 6** Quedate en casa

ESTÁ EN TUS MANOS
CR contra el COVID-19

INFORMATE PRIMERO
POR MEDIOS OFICIALES
DEL MINISTERIO DE SALUD
VISITA WWW.MINISTERIODESALUD.GO.CR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 2. ¿Cómo lavarse las manos?



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 3. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 4. Forma correcta de toser y estornudar



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 5. Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 6. Reglas para la atención del público en el centro educativo

Yo me cuido te cuido
 y la comunidad se cuida
 podemos volver a compartir

Reglas para la atención del público en el centro educativo

- Si quieres realizar trámites, consulta cuáles puedes hacer de forma virtual o telefónica y cuáles puedes agendar por medio de cita.
- Se prohíbe el ingreso de personas con síntomas de gripe y resfrió.
- Si tienes una cita, preséntate puntualmente en el lugar indicado.
- Utilíz siempre mascarilla.
- Lavate las manos con agua y jabón o usá alcohol en gel entre 60° y 70°, antes del ingreso al centro educativo.
- Mantené la distancia de 1,8 metros en filas o zonas de espera.
- Utilizá formas alternativas de saludar; evitá el contacto físico.
- No debés ingresar al centro educativo con folletos informativos, juguetes, alimentos o cualquier objeto que no sea necesario.
- Evitá tocarte los ojos, la nariz y la boca. Al toser o estornudar, aplicá el protocolo.
- Seguí las instrucciones de higiene que te indiquen en el lugar donde te convocan.
- Conversá de manera suave y pausada, nunca gritando.
- Retírate de las instalaciones por la salida que te indiquen.

USAID unicef Ministerio de Salud mep

Audio descriptivo: Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoytecuido

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
 Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 7. Reglas para volver a compartir en los recreos

**Reglas para
volver a compartir
en los recreos**

Yo me cuido te cuido
y la comunidad se cuida
 podemos volver a compartir

1. Respetó los grupos y los tiempos asignados para salir al recreo.

2. Saludó con el codo, el puño, el pie o utilizó un gesto.

3. Mantené el distanciamiento físico de 1,8 metros.

4. Identificá y respetá las áreas que se pueden utilizar en el recreo como: pasillos, zonas verdes, gimnasios, planchés, entre otras.

5. Respetó la cantidad de personas autorizadas para cada lugar.

6. No compartís alimentos ni bebidas.

7. No compartís teléfonos celulares, dispositivos electrónicos u otros objetos.

8. Evitá realizar actividades o deportes que implican contacto físico.

9. Evitá sentarte en el piso.

10. En la soda, mantené la distancia y evitá las aglomeraciones.

11. Asistí al comedor haciendo fila, guardando la distancia y respetando las indicaciones dispuestas por las personas encargadas.

12. Antes de entrar a clases, lavate las manos con agua y jabón.

13. Aplicó una solución a base de alcohol de entre 60° o 70°, desinfectante u otro producto efectivo contra el virus, a objetos como bastones, andaderas, muletas, sillas de ruedas, coches u otros que se utilizan para la movilidad.

14. Cuando ingresés al aula, hacé fila respetando la distancia de 1,8 metros entre cada estudiante y esperá a que te permitan la entrada.

Audio descriptivo:

Más información en:
www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 8. Las 10 reglas de oro que debes aplicar en los centros educativos

Las 10 reglas de oro que debes aplicar en los centros educativos

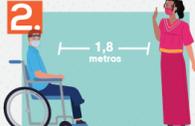
Yo me cuido y la comunidad se cuida

Yo te cuido y la comunidad se cuida

podemos volver a compartir

1. 

Utilizó la mascarilla. Su uso es obligatorio a partir de los 6 años. No será exigida para las personas que, por su discapacidad, presenten alteraciones de conducta u otros.

2. 

Mantené el distanciamiento físico mínimo de 1,8 metros de distancia.

3. 

Evitá tocarte los ojos, la nariz y la boca.

4. 

Saludá con el codo, el puño, el pie o utilizando un gesto.

5. 

Cuando vas a toser o estornudar, cubrí tu boca y nariz con la parte superior del brazo o cubríte con un pañuelo desechable.

6. 

Lavate las manos con agua y jabón durante al menos 30 segundos o utilizá alcohol en gel de entre 60° y 70°, especialmente después de ir al baño, antes de comer, después de sonarte la nariz, toser o estornudar.

7. 

Limpiá los objetos que se usan a menudo con desinfectante, alcohol u otro producto efectivo contra el virus.

8. 

Rotulá tus mascarillas, botellas y útiles, no los compartás con otras personas. Tampoco prestés teléfonos celulares, dispositivos electrónicos u otros objetos.

9. 

Si tenés algún síntoma de gripe o problema respiratorio, quedate en casa hasta sentirte bien. Si presentás esos síntomas en el centro educativo, comunicalo de inmediato al docente.

10. 

Las familias, para comunicarse con el centro educativo, deben utilizar los medios electrónicos y visitarlo solo cuando sea indispensable.






Más información en: www.mep.go.cr

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
 Dirección de Planificación Institucional
 Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 9. Reglas para volver a compartir en las clases de educación física

Yo me cuido Yo te cuido
 y la comunidad se cuida
 podemos volver a compartir

Reglas para volver a compartir en las clases de Educación Física

- 1.** Traé puesto, desde tu casa, el uniforme de Educación Física.
- 2.** Está prohibido el uso de los camerinos y duchas en el centro educativo.
- 3.** Antes y después de la clase de Educación Física, lavate las manos con agua y jabón, luego usá alcohol en gel.
- 4.** Si se realiza formación de grupos, deberán ser siempre con los mismos integrantes; no se pueden intercambiar miembros ni hacer cruces. Se debe trabajar por separado.
- 5.** Mantené el distanciamiento de 1,8 metros entre cada persona, en los trabajos y actividades que realicés.
- 6.** No compartás la hidratación. Tené tu propio recipiente rotulado.
- 7.** Usá mascarilla en las instalaciones deportivas antes y después de la lección de Educación Física. No la usés durante la clase.
- 8.** Cooperá en el orden, la limpieza y desinfección de los implementos deportivos.

USAID unicef Ministerio de Salud mep Audio descriptivo: Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 10. Formas de estornudar



Wés se' ké tónúk éna jchénúk


Be' ajkó irir
yík pabakó
buaéwa iana
kê wíri burká
kâshúa.


Be' ajkó
pabakö
tsámó keú e'
sé wá.


tsámó iöká
ushñá bló e' á.
Kê i kéú ka á ié
á.


Be' kê mík
kané wö kök,
kê úla
súdúlewá

Kê se' e' kiriúk

Bibri

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 11. Lavado de manos escrito



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 12. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



¿ mika se' ulà pàsköke?


se'rarè ùshñā
kökú e uköska.


se'rarè tabèchka ki
e uköska


Se'jka dūr iyi wak
ta e uköska


se'jkà dūr ká aie g
etā.


nuköl irir llave kè
tso'e uköska.


ujkò kè ulà wa
tso'e uköska

Bibri

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 13. Prevención del Coronavirus

The infographic features logos for the Ministry of Education (mep), the Ministry of Health (Ministerio de Salud), and the Bribri language organization. The title is 'Mujakicha yòki ejkònuk' (Prevention of COVID-19) with the subtitle 'Alàr tsitsi pa irir tsawöwe wokir pa e' pa ewamblòkeràk' (Prevention of COVID-19 in schools). It contains four panels: 1) A person coughing with text 'Se' yamipa wə ə Mujakicha de, irir wə pa ə èrpa tuàlia ièrkə e' pa kə kianə wèike ñies tə ie'pa kiànə kime irir ajkònə'. 2) A plate of food with text 'Se' Kawötə chkòk bua'è ese yulòk ɛbuàwə ie'. 3) A person wearing a face mask with text 'Se' yami wə kirirke tuàlia tò e' kə sàk se' mja ù pàkòk'. 4) Hands being washed with text 'Se' kawötə ulàskuòk dlòie kəkraë'. A 'Bribri' logo is in the bottom right corner.

Mujakicha yòki ejkònuk
Alàr tsitsi pa irir tsawöwe wokir pa e' pa ewamblòkeràk

Se' yamipa wə ə
Mujakicha de, irir
wə pa ə èrpa tuàlia
ièrkə e' pa kə
kianə wèike ñies tə
ie'pa kiànə kime
irir ajkònə

Se' Kawötə
chkòk bua'è
ese yulòk
ɛbuàwə ie

Se' yami wə kirirke
tuàlia tò e' kə sàk
se' mja ù pàkòk

Se' kawötə
ulàskuòk
dlòie kəkraë.

Bribri

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 14. Formas de estornudar



tó^v ní a^vshúñ sót moréñra

ba cása ní shiscá cachí^vra yécsa e^vdé, é^vxe ú sheñ qui sodíjra sru chá xít qui rájdí^vsha yét

é^vxe chúp egui cú^vshi yá^v cachí^vra e^vdé

chúp egui cú^vshi chúp^vcráñ qui cuiñra, cráñsúj biúñí^vsha

ba ca^vísh yá^v bricí^vsha huícta yá^v tujgui^vshira dí^v ní shis e^vdé

¡chebrú^v qui dená!

Brunca

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 15. Lavado de manos

¿Iní^v yuré^v rójc qui yá^v tújc?
Óñí égui cás: 40 a 60 segundo rójc

- Bá seá yuré^v rójc dí^v é^vde iné tubo qui du^vá
- Bá é^vá yá^v tujgá breát
- Bá sujgá l^v yuré^v rójc qui chí é^vde chí
- Bá sujgá derecha chí qui izquierda yuré^v chéñí yrá ca do^vá chigué^v cú^vscuá rójc ca iné cheñí
- Bá sujgá yuré^v rójc qui chí ta cú^vscuá rójc é^vde chigué^vuá rójc
- Sayú^vá cú^vscuá rójc chéñí chí rójc qui xayéñí, do^vá sujgrá cú^vscuá rójc qui
- Do^vá shicujt izquierdo pulgar derecha yuré^v égui palma, bá sujgá shicujdi égui é^vxe yurí^v iné bú^vshíua
- Bá sujgá basát cú^vscuá rójc égui yema qui derecha yuré^v é^vc izquierda chí qui xayéñí iné cheñí
- Bá tújgá breát dí^v é^vde
- Bá yirí^vá yuré^v rójc ca cuñí moreñí iné i xenrín rójc é^vxe ó^vc cuá^vs é^vde
- Bá é^vá ó^vc cuá^vs ca llave du^v yét

Brunca

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 16. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?

Costa Rica
Ministerio de Educación Pública

mep
Ministerio de Educación Pública

Ministerio de Salud
Costa Rica

¿I'c ba yurē rójc qui yā tujgrá?

Dení chúp qui
bañ biunrá

Dení rú ćajc ta
bañ degrá

Dení auj qui bís
qui ě t rójc qui
bañ cujra ě dé

Dení ě xe cąc
cuín abirójc ě dé
bañ cuní

Dení dric dric xuñ
bañ brigrá

Dení cran dric xuñ
iné úcarás yũ úcra
bañ brigrá

Brunca

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 17. Prevención del Coronavirus



Cóñra Coronavirus (COVID-19)
Yá'oñ abí rójc, yá'biñ rójc ijchí tecrá múnra

 Dójc sóttí'sha
sá'yen abí rójc qui
cá í da che'ádíra,
tó't, shis ní che'át
o Coronavirus
(COVID-19) e'dé.

 Shic é'xe
morén ya'dé
sayú' yét
yodíj rójc qui
di' cá.

 Abí che'át rójc qui
cuní'sha tó't, shis
ní che'át égui
huahua e'dé

 Deguishcónra
o'guá rójc qui
yuré'v rójc
tújgua e'dé.

Brunca

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 18. Lavado de manos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 19. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?

Logo of Costa Rica and logos of the Ministerio de Educación Pública (mep) and Ministerio de Salud (Ministry of Health).

¿Miga jula kiana pasukuna?

- 

Ka borroira tulegé togapa
- 

Se shka pē tebelí yaka gj togapa
- 

Se sená deliwák julböwa ra togapa
- 

Se sená pē tabanaglō ska togapa
- 

Se te naglō i rō jukō yōglō ka togapa
- 

Jirō kana julawa i rō jukō yōglō ka togapa.

Cabécar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 20. Prevención del Coronavirus

The infographic features logos for the Ministry of Education (mep), the Ministry of Health (Ministerio de Salud), and the Government of Costa Rica. The main title is 'Ña kōnana Coronavirus (COVID-19) yiga.' followed by the subtitle 'Shkablō wa ser, yablá yuna wa jemi junta wa:'. It contains four panels: 1) A person with a sad face, text: 'I sowa ga ke pē watiawa. I rō tō ta, ká ira i yina iá i rō Coronavirus (COVID-19) ta kuén.' 2) A plate of food, text: 'Siga paktō yögō böi duwe ká wa se kugöglōwa.' 3) A person wearing a face mask, text: 'Ká pē kiyeye shtō yolōne! ká ira i ktégé tó te shtō.' 4) Hands being washed with soap, text: 'Jula shkuö kegra'. A 'Cabécar' logo is in the bottom right corner.

Ña kōnana Coronavirus (COVID-19) yiga.
Shkablō wa ser, yablá yuna wa jemi junta wa:

I sowa ga ke pē watiawa
I rō tō ta, ká ira i yina iá i rō Coronavirus (COVID-19) ta kuén.

Siga paktō yögō böi duwe ká wa se kugöglōwa.

Ká pē kiyeye shtō yolōne! ká ira i ktégé tó te shtō.

Jula shkuö kegra

Cabécar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 21. Formas de estornudar

The infographic features four illustrations, each with accompanying text in Spanish. The top left shows a person sneezing into their elbow. The top right shows a person sneezing into a tissue. The bottom left shows a person sneezing into a handkerchief. The bottom right shows a person sneezing into their palm. Logos for the Costa Rican government and health ministry are at the top.

Ninhá colonha colotaqueca ofa jarúnec

Top Left: Mi coquí ofa táinh ir felonh niyu mi cusúrrun juáccarrani, tá ni ma elóca ni tósteca taiqui lica o fa conlic.

Top Right: Niyuto coquí ir félonh (pañuelo) óyuma jictifa mip júe.

Bottom Left: Nir pionh pañuelo ni calico ó carátujanhe.

Bottom Right: Jépeto núri mi juaquí ir fata Arutá épe juáctene mi cuquí maráma ir jonh Niyu ti ofa jabón

NI IR TÉ ARRÁ CÓLO MA PIRRÍQUEC

Maleku

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 22. Lavado de manos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 23. ¿Cuándo lavarse las manos?

Pinhító ma cuqí ma joc?

Ota carátu iyú mip jóye

Ota nija mi toye mapórro chifanheja

Ota nimaráma ma atáca aúsi juérri eneque maráma

Quepé ota mi teunhé oinhá chí enéque maráma rí porró porrónhe.

Ota ni ir fate macarráca ofa ú maqujjícaj.

Ota ni ir faté oinhá úcali oinhhá nija ma catacaj

Maleku

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 24. Prevención el Coronavirus

Ni ta peme iyajianh Coronavirus (COVID-19)
Ninhato ni maráma i anh o maráma ti majióca
urajeunh juérri ni maráma juntas

 Nijanhe maráma o maráma pá corrá iunhé niyu taiqui lica , juérri pá rri urajemaráma icú i punh, ninháfa ninháta ni Coronavirus (COVID-19)

 Ma quicato colonha mirí lanhéca tá ni fusári o cuáma colónha mi unh

 Jépeto ni ma jurímeca maráma ó colofa iunh Pá icó taiquíllica punh.

 4- Charito nir jué mi cuquí ma joc.

Maleku

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 25. Formas de estornudar



Mura digandre ño



Ja kide mröga migadre ja nguore bití, ne kue ni käli ña batáregä niguen kruogruo.



Ne kändi jüdrün meda tara na migadre ja kada bití.



Ne bití meda dregwe trägwata ne kitadre kä burie käi kändi ña kitadre nguoare tibien



Ja kide bätärete bíti kide migadre ja nguore bata ne kändi ja kide bätärete kuin käne

Bren kete bätä ja bata

Ngäbere

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 26. Lavado de manos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 27. ¿Cuándo lavarse las manos?



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 28. Prevención del Coronavirus



Kä täre, coronavirus (COVID-19)
Ja migadre ño ütüäte nigwe, monso ja tötigagä bätä ngäbe.

 Ñagare bätä
ngwändre ngäbe
bätä, kwetre
namánina bren,
"múra" kisetete, ye
ñan nigadre, ne
abogon bren COVID-
19 ye niganina bititá.

 Mrö kuin ye
aibe kwetádre,
ne abogon ni
ngrábare ne
rabadre dite.

 Ñan nänin rigadre
ngäbe bren múra
kisetete ye kändi.

 Ja kide ne
bätádrete,
kärerañera.

Ngäbere

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 29. Infografía: Recomendaciones para personas usuarias de productos de apoyo (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Recomendaciones para personas usuarias de

- Sillas de ruedas
- Bastones
- Andaderas
- Otros productos de apoyo de movilidad

1 Usar guantes descartables

2 No volver a ponérselos después de usarlos

3 Si utiliza guantes similares a los de ciclista, límpielos con desinfectante y con frecuencia

4 Lavar llantas, descansabrazos, agarraderas, y otros componentes del producto de apoyo cada vez que regresa a casa.

5 Lavarse las manos, o aplicar solución desinfectante cuando se aborden autobuses.

Logos: COSTA RICA GOBIERNO DEL BICENTENARIO 2018-2022, Ministerio de Salud, Conapdis Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, ESTÁ EN TUS MANOS Contra el COVID-19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 30. Infografía: recomendaciones para personas con discapacidad visual (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Recomendaciones para personas con

Discapacidad visual

- 1** **Limpieza**
del bastón con toalla
desinfectante antes de
salir de la casa y al
regresar.
- 2** **Usar ropa**
de manga larga para
uso del antebrazo para
sensibilidad sin
contaminarse
- 3** **Maximizar**
limpieza del dorso de
la mano cuando se le
utiliza para acción de
rastreo
- 4** **Lavado de manos**
constante por cada desplazamiento
- 5** **Limpiar**
con frecuencia el celular y el
teclado de la computadora

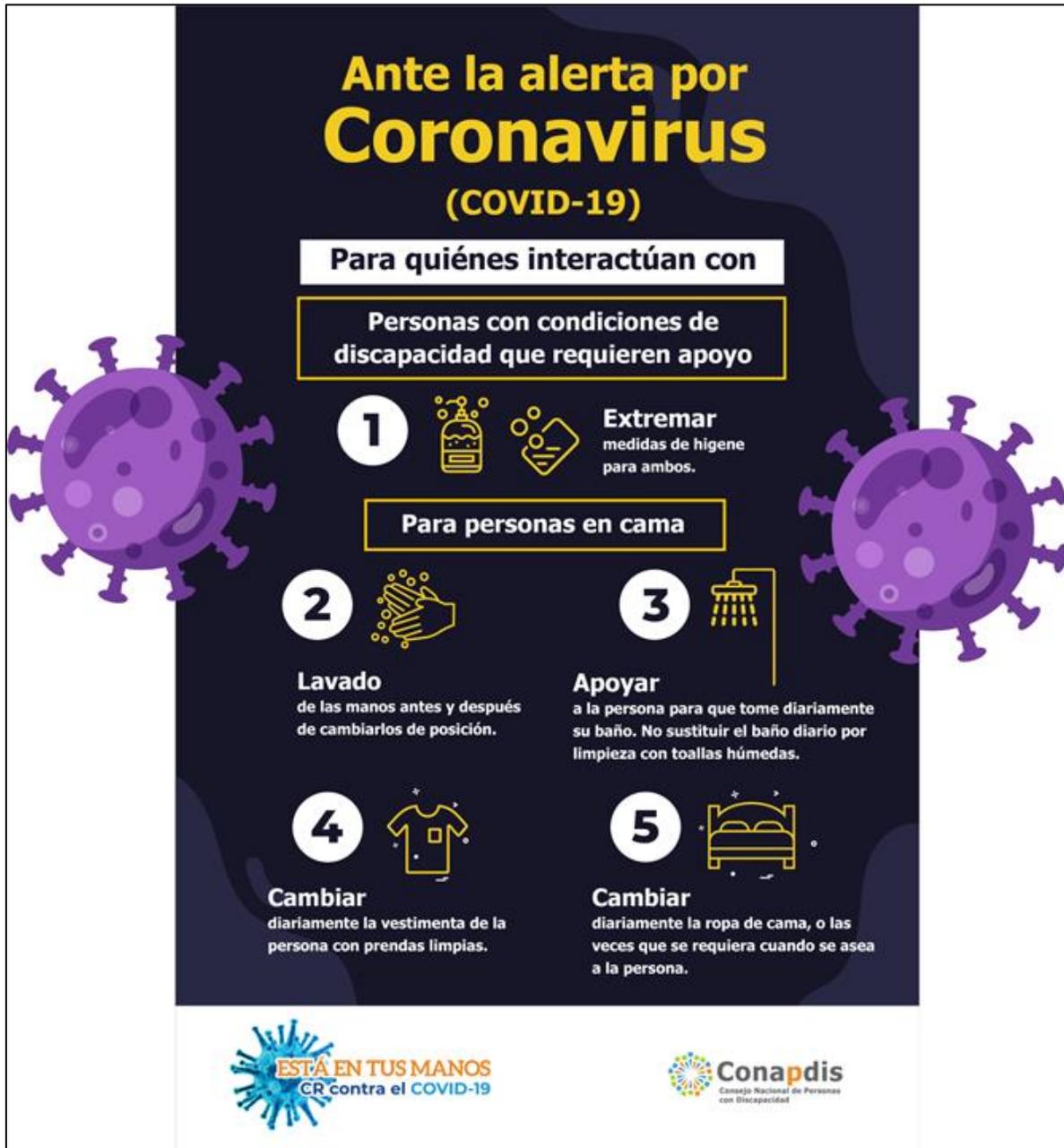
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 31. Infografía: Cuando se utiliza un perro guía (Conapdis)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 32. Infografía: Para quienes interactúan con personas con condiciones de discapacidad que requieren apoyo (Conapdis).



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 33. Infografía: Para las personas que apoyan a las personas con discapacidad (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus
(COVID-19)

Para las personas que apoyan a las
Personas con discapacidad

- 1** 
Lavarse
las manos después de asear a la persona
- 2** 
Mantenerlas
aseadas, especialmente las manos, porque algunas personas pueden tocarse la cara y la boca.
- 3** 
De preferencia
usar guantes desechables.
- 4** 
Botar
guantes, ropa descartable y otros productos en un basurero separado de los desechos comunes.
- 5** 
En caso
de personas que se desplazan o se tiran en el piso, limpiar la superficie muy bien con desinfectante.


COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2014 - 2022


Ministerio
de Salud


Conapdis
Consejo Nacional de Personas
con Discapacidad


BOTAR EN TUS MANOS
CONTRA EL COVID-19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 34. Infografía: Recomendaciones para personas sordas (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

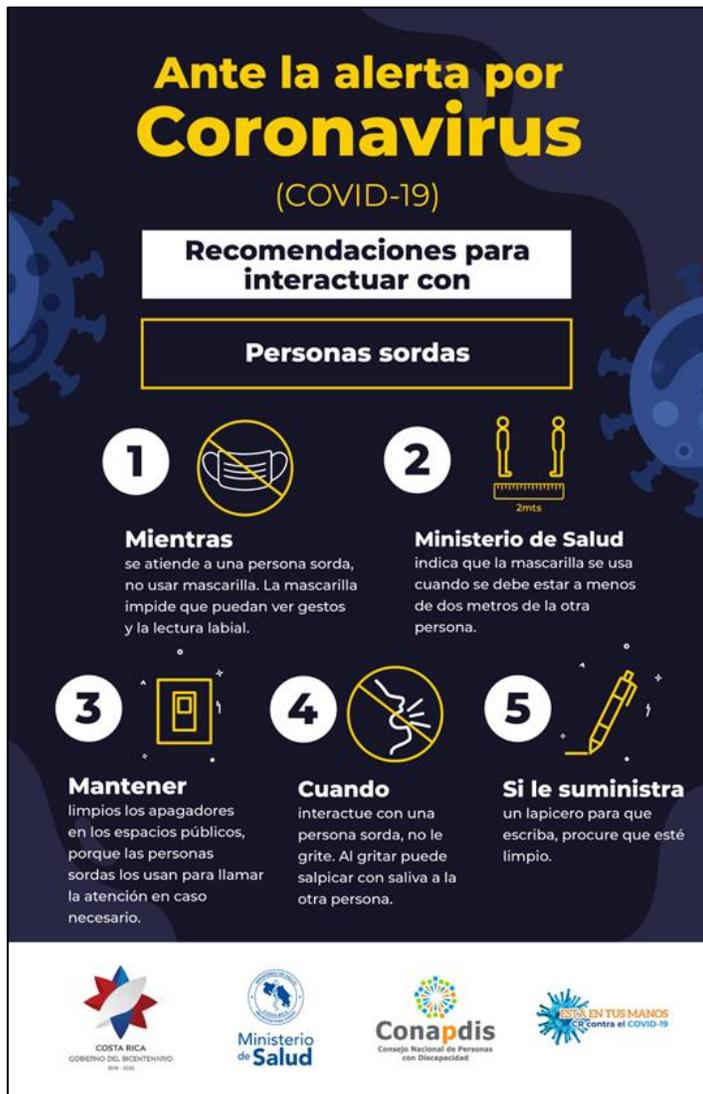
Recomendaciones para Personas sordas

- 1** 
Limpiar
muy bien y con frecuencia los celulares, especialmente cuando regresan a la casa.
- 2** 
Cuidado
con las señas, en las que se tocan la cara, por ejemplo: mamá, rojo, colores. Hacer la seña sin tocarse la cara.
- 3** 
En Lescó
es necesaria la expresión facial, por lo tanto, la mascarilla sólo se usa cuando está con una persona enferma o si usted está enfermo.
- 4** 
Para llamar
la atención de otra persona, no la toque. Póngase en frente para que le vean.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 35. Infografía: Recomendaciones para interactuar con personas sordas (Conapdis)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 36. Infografía: Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales (Conapdis)

La infografía tiene un fondo oscuro con el título "Coronavirus | COVID-19" en verde y un icono de un virus. A la izquierda hay una ilustración de un hombre y una mujer. A la derecha, un recuadro contiene un título y una lista de seis puntos. En la parte inferior izquierda, una franja blanca muestra los logos de la OMS, el Ministerio de Salud, Conapdis y el Observatorio de la Discapacidad.

Coronavirus | COVID-19

Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales.

- 1 La prevención ante la transmisión del coronavirus está en manos de todas las personas.
- 2 Ustedes son parte importante en el cuidado de personas con discapacidad, por lo que deben tomar medidas preventivas, tanto por su salud como de las personas con discapacidad que apoyan.
- 3 Recuerde extremar las medidas de precaución con el uso de mascarillas, guantes, ropa protectora y realizar una correcta higiene de manos.
- 4 Mantener las actividades diarias lo más apegadas a la rutina establecida.
- 5 Diferenciar los días entre semana de los fines de semana, hacer algo diferente que permita marcar el inicio y el fin de semana.
- 6 Mantener, siempre que sea posible, al menos 2 metros de distancia.

Logos: OMS, Ministerio de Salud, Conapdis, Observatorio de la Discapacidad

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 37. Infografía ¿Qué hacer si estas en casa? (Conapdis)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 38. Infografía: Personas con discapacidad psicosocial, (Conapdis)

Las personas con **discapacidad psicosocial** están **autorizadas** para salir a la calle de manera puntual y responsable junto con un acompañante.



Si ve a una persona con un brazalete o prenda de vestir de color anaranjado, **respételo.**

Es por razones terapéuticas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 39. Infografía: Trastorno del Espectro del Autismo TEA, (Conapdis)

Las personas con **Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)** están **autorizadas** para salir a la calle de manera puntual y responsable junto con un acompañante.



Si ve a una persona con un brazalete o prenda de vestir de color azul,
respételo.

Es por razones terapéuticas.

